

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-154

Folio No. 0000500009810

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500009810:

*"Estoy tratando de recaudar la documentacion necesaria para solicitar mi pasaporte espanol.*

*En especifico estoy buscando los expedientes de mis bisabuelos, [REDACTED] y de mi abuelo El Sr. [REDACTED]*

*Con su primeras entrada a Mexico entre 1903-1913. Por lo que me informan que ustedes podrian tener estos archivos ya que fueron antes de la Guerra Civil.*

*[REDACTED] (llegando a mexico entre 1903-1905)*

*Nacionalidad Espanola (el fue naturalizado mexicano, mas no tenemos la fecha de el tramite)*

*Padre [REDACTED]*

*Madre [REDACTED]*

*[REDACTED] (llegando a mexico entre 1912-1913)*

*Nacionalidad Espanola*

*Padre [REDACTED]*

*Madre [REDACTED]*

*[REDACTED] (nacido en Mexico (posiblemente registrado como espanol))*

*Padre [REDACTED]*

*Madre [REDACTED]*

En respuesta a la solicitud de información adicional, el solicitante acotó:

*"La informacion fue entregada en la delegacion de Nuevo Laredo, Tamps. Fue recibida por el Sr. Francisco Morales Noris, Encargado de proteccion de la oficina municipal de enlace con la SRE. Y el mando la informacion a la ciudad de Mexico. Favor de confirmar que fue recibida."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Se informa que se realizó una búsqueda de los datos solicitados y se localizó el expediente de naturalización [REDACTED] a nombre de [REDACTED]. Se envían a esa Unidad de Enlace en anexo, un juego de copias simples requeridas por el solicitante.*

*En cuanto a los documentos referentes a [REDACTED] se informa que con los datos apodados por el solicitante no se localizó información en los Fondos Documentales del Archivo Histórico Genaro Estrada."*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-154

Folio No. 0000500009810

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 78 fracción III de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información correspondiente a "[REDACTED]" no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede conformar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 78 fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, a nombre de "[REDACTED]" emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTORICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] de la solicitud identificada con el número de folio 0000500009810, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, el expediente localizado, previa identificación y pago de los derechos que correspondan.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-154

Folio No. 0000500009810

Solicitante: [REDACTED]

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.  
DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

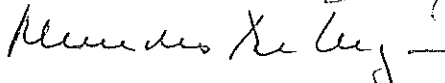
SRE

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.


ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

[REDACTED]